

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de marzo del año 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo 02** " Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", **Capítulo "Empresas prestadoras de servicios de venta de pasajes, abonos, servicios postales y encomiendas de las empresas de transporte del sub-grupo 02"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Cequeira Maria Noel Llugain y Lujan Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Claudio Nizarala y Juan Arellano. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** Los Dres. Ruben Rama y Alejandro Fernández y el Cr. Jorge González.-----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento a regir a partir del 1º de marzo de 2017. -----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo del Grupo 13, sub-grupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", Capítulo "Empresas prestadoras de servicios de venta de pasajes, abonos, servicios postales y encomiendas de las empresas de transporte del sub-grupo 02" el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de marzo de 2017 es del **3.25%**. -----

TERCERO. Por consiguiente se establecen a continuación los salarios mínimos vigentes al 1º de Marzo de 2017 por categoría:-----

| CATEGORIA | Salario al 01/03/2016 | Antigüedad Mensual al 01/03/2017. |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Auxiliar de Agencia 2do | 19.585,27 | |
| Auxiliar de Agencia | 21.820,26 | 202,06 |
| Repartidor | 18.021,90 | 80,28 |

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten signatures of the representatives and the official stamp of the **REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, **DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**, **DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA**. The stamp also includes the acronym **MTSS**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 29 de marzo de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Lalo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 30 MAR 2017

Reg. Con el N° 146/2017
Grupo 13

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 02 Cop. Empresas Venta de
Pasajes, Abonos de

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro